



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1488-2012-OEFA/DS

ASUNTO : Supervisión ambiental especial al establecimiento industrial pesquero de AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L.

REFERENCIA : Informe N° 1488-2012-OEFA/DS, de fecha 9 de noviembre de 2012.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental efectuada el 23 de octubre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en atención a la denuncia que alcanzó el Ministerio del Ambiente y el Congreso de la República sobre la presencia permanente de aguas servidas, desechos sólidos y líquidos en el local de la Gerencia Subregional del Gobierno Regional de Piura.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

AGROINDUSTRIAS DEL CHIRA S.R.L.

3.2. **Actividad**

Producción de congelado.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 002-99-PE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado.

3.5. **Dirección de las Plantas Supervisadas**

Parque Industrial Municipal N° 2, Mz. B, Lt. 1, distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², y en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 23 de octubre de 2012 se llevó a cabo la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero cerrado; se les impidió el ingreso al establecimiento.

5.1 Ejercicio de la función de supervisión directa

- El administrado no ha permitido el ingreso al establecimiento industrial pesquero a los supervisores de la Dirección de Supervisión, obstaculizando su labor de supervisión directa.

El presente reporte público del Informe N° 1488-2012-OEFA/DS, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 28 OCT. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.